



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: J.V. LICENCIA PARA VENTA DE BIEN DE INCAPAZ
Radicación: 41001-31-10-001-2021-00392-00
Demandante: LUZ AMANDA RODRÍGUEZ PRIETO
Demandado: MARTHA MARÍA DEL PILAR SAZA PRIETO
Actuación: Decreta pruebas y fija fecha audiencia / A. I.

Neiva, cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Para continuar con el trámite del presente asunto, conforme al numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, se cita a la audiencia de que trata la norma en comento, para lo cual se dispone señalar el día **veintiuno (21) del mes octubre del año 2022**, a la hora **8:30 am**, en la cual se llevará a cabo la práctica de pruebas que se decretan a continuación:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- Documentales: se tiene como tal, los aportadas con la demanda obrantes a folio 1 a 56 del archivo 02 del expediente digital, a los cuales se les dará el valor probatorio correspondiente al momento de dictar el respectivo fallo.

PRUEBAS DE OFICIO:

1.- Interrogatorio: se ordena la recepción del interrogatorio de la demandante LUZ AMANDA RODRÍGUEZ PRIETO.

2.- Tener como prueba el expediente de interdicción judicial allegado por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá.

3.- Oficiar al Juzgado Tercero de Familia de Bogotá para que indique si sobre el proceso de interdicción a favor de la señora MARTHA MARÍA DEL PÍLAR SAZA PRIETO ya se adelantó la revisión de la interdicción conforme al artículo 56 de la ley 1996 de 2019, en caso positivo, indicar cual fue la decisión de fondo.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams. Por Secretaría se remitirá la invitación respectiva a la cuenta de correo electrónico informado por la parte actora y su apoderado judiciales en el trámite del proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

CARRERA 4 N° 6-99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA TELEFONO 8710656
CORREO ELECTRONICO: Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co